



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 MAR. 2022

REF: EJECUTIVO

No. 110014003005-2017-00305-00

DEMANDANTE: BAUTISTINA SANTODOMINGO
FERNANDEZ

DEMANDADO: YEISSON ARMANDO RODRIGUEZ
AREVALO.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la actora (Fol. 101 a 105 c.1), y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- Declarar **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo, iniciado por Bautistina Santodomingo Fernández contra Yeisson Armando Rodríguez Arévalo por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiese.

3.- Sin condena en costas.

4.- Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la **parte pasiva** con la respectiva constancia.

5.- Se ordena la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a disposición de este proceso, a la parte **demandada**. Previa verificación de remanentes.

6.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

M.B.

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 22
del 02 MAR 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria